

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

2504

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 6 de mayo de 2013, del Consejero de Salud, de actualización de la composición del Consejo Asesor de enfermedades raras.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 6 de mayo de 2013, del Consejero de Salud, de actualización de la composición del Consejo Asesor de enfermedades raras, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 97, de 22 de mayo de 2013, se procede a su corrección.

En la página 2013/2382 (1/2), en el punto Tercero,

Donde dice:

« ... actuando como suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, Dña. M.^a Luisa Arteagoitia González.»

Debe decir:

« ... actuando como suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, Dña. M.^a Luisa Arteagoitia González.»